DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Nº 13518

PROTOCOLIZACION

LAS TERCERAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y SU RESPECTIVA RECTIFICATORIA

0002001

OTORGADA POR

HABITUSINVESTIGACIÓN S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 16 de Noviembre del 2012

(Dí 2 Copias)

PA

Quito, 6 de noviembre de 2012

Señor

Notaria Primera

Presente.-

Ref: Protocolización de la tercera copia de Aumento de Capital y reforma de estatutos y su respectiva rectificatoria 0000002

De mi consideración:

Con relación al tema en referencia, adjunto la tercera copia del aumento de capital y reforma de estatutos y la tercera copia de la rectificatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Habitus Investigación S.A. para su respectiva protocolización.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

José Luis Terán

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HABITUSINVESTIGACION S.A.

CAPITAL ANTERIOR: US $ 1,000.00

AUMENTO: US $ 229,000.00

TOTAL: US $ 230,000.00

(DI 3 COPIAS)

PA

Escritura número dos mil ochocientos veintidós (2822) (bis) ------
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE MARZO** del dos mil once, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparece el señor **FRANCISCO EUGENIO CARRIÓN EGUIGUREN**, en su calidad de Presidente de la compañía HABITUSINVESTIGACION S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,. mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que conste el siguiente Aumento de Capital de la compañía HABITUSINVESTIGACION SOCIEDAD ANÓNIMA, y la

Reforma de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital por Compensación de Créditos y Utilidades no Distribuidas de Ejercicios Anteriores de la compañía HABITUSINVESTIGACION SOCIEDAD ANÓNIMA y Reforma de Estatutos Sociales, el señor Francisco Eugenio Carrión Eguiguren, en su calidad de Presidente y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a esta escritura pública como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, cuya acta forma parte del presente instrumento público, compañía a la que en adelante y para efectos de esta escritura se la podrá denominar simplemente como HABITUSINVESTIGACIÓN S.A.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- HABITUSINVESTIGACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, es una compañía legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, conforme consta de la escritura pública de fecha seis de mayo de dos mil dos, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día cuatro de junio de dos mil dos.- DOS PUNTO DOS.- La Junta General de Accionistas de la compañía, reunida el veintiuno de marzo de dos mil once, resolvió con el voto unánime de sus asistentes, el Aumento de Capital mediante compensación de créditos y Utilidades no Distribuidas de Ejercicios Anteriores, por

0000003

las sumas de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 208,150.00); y, VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 20,850.00), respectivamente, dando un total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 229,000.00).- DOS PUNTO TRES.- De igual forma, dicha Junta General de Accionistas resolvió la reforma de estatutos correspondiente, así como la autorización al Presidente para que proceda con el redondeo de fracciones, renunciando expresamente al derecho de suscripción preferente que los accionistas tenían sobre dichos valores a fin de establecer los montos definitivos del aumento de capital.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, el señor Francisco Eugenio Carrión Eguiguren, en su calidad de Presidente y Representante Legal, a nombre y representación de la Compañía HABITUSINVESTIGACION SOCIEDAD ANÓNIMA, declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el veintiuno de marzo de dos mil once, aumenta el capital social suscrito y pagado de la compañía mediante Compensación de Créditos y Utilidades no Distribuidas de Ejercicios Anteriores, por la sumas de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 208,150.00); y, VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 20,850.00), respectivamente, dando un total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 229,000.00), con lo cual se fija el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de

DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 230,000.00), conforme el siguiente cuadro de integración de capital: ----------

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL COMPENSACIÓN DE CREDITOS	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES EJERCIOS ANTERIORES	CAPITAL LUEGO DE AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES	% PARTICIPA-CION
Carolina Reed	409,00	85.133,35	8.527,65	94.070,00	94.070,00	40,90%
Francisco Carrion	159,00	33.095,85	3.315,15	36.570,00	36.570,00	15,90%
Xavier Jijon	83,00	17.276,45	1.730,55	19.090,00	19.090,00	8,30%
Piedad Letort de Jijon	83,00	17.276,45	1.730,55	19.090,00	19.090,00	8,30%
Alicia Coloma de Reed	83,00	17.276,45	1.730,55	19.090,00	19.090,00	8,30%
Luis Antonio Terán	83,00	17.276,45	1.730,55	19.090,00	19.090,00	8,30%
Hugo López	83,00	17.276,45	1.730,55	19.090,00	19.090,00	8,30%
Soledad Alvarez	17,00	3.538,55	354,45	3.910,00	3.910,00	1,70%
TOTAL	1.000,00	208.150,00	20.850,00	230.000,00	230.000,00	100,00%

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- Dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la Compañía, de fecha veintiuno de marzo de dos mil once, los accionistas de la Compañía han pagado a ésta fecha la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 208,150.00); y, VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON (US $ 20,850.00), respectivamente, dando un total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 229,000.00) en los términos constantes en esta escritura pública, a prorrata de la participación en el capital suscrito de la compañía.- QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Francisco Eugenio Carrión Eguiguren, en la calidad en la que comparece, y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionista de fecha veintiuno de marzo de dos mil once, reforma el Artículo Sexto del estatuto social de la compañía, el cual dirá

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 230,000.00), dividido en doscientas treinta mil acciones ordinarias con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1.00), cada una, signadas desde la número cero cero uno, hasta la doscientos treinta mil inclusive".- SEXTA.- NACIONALIDAD E INVERSIÓN.- La inversión que se realiza en el presente aumento de capital es nacional.- SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Francisco Eugenio Carrión Eguiguren, en la calidad en la que comparece, bajo juramento declara: Que en efecto la compañía ha aumentado su capital social suscrito mediante Compensación de Créditos y Utilidades no Distribuidas de Ejercicios Anteriores, por la sumas de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 208,150.00); y, VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 20,850.00), respectivamente, dando un total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 229,000.00), con lo cual se fija el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 230,000.00), en los términos aprobados por la Junta General de Accionistas.- Este aumento se ha efectuado en cabal cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, de fecha veintiuno de marzo de dos mil once.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Carlos Soria Granizo, con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y seis (Nº 8966) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

0000005

SR. FRANCISCO EUGENIO CARRIÓN EGUIGUREN.

C.C. 1704228905

CIUDADANIA [illegible]-5
CARRION EGUIGUREN FRANCISCO EUGENIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 ABRIL 1954
003-1 046E 04338 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ [illegible]

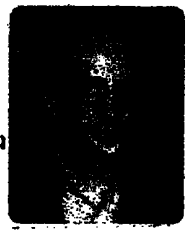

ECUATORIANA***** [illegible]
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ALEJANDRO CARRION
JOSEFA EGUIGUREN
QUITO [illegible]/2007
19/09/2019
REN 2608572
Pcn

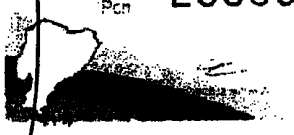

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 5 DE JUNIO 2013

091-0017 NUMERO
1704228905 CÉDULA
CARRION EGUIGUREN FRANCISCO EUGENIO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA
- ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en [illegible] Fojas [illegible]
Quito a, 23 MAR. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

HABITUSINVESTIGACION S.A.

Quito, a 30 de septiembre de 2009

0000006

Señor
Francisco Eugenio Carrión Eguiguren
Presente.-

De mi consideracion.

Cumpleme manifestarle que la ___ Sesion de Directorio ___ de la compañía HABITUSINVESTIGACION S.A., celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Presidente de la Compañía, gestión que desempeñará por el periodo estatutario de dos años a partir de la inscripcion del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Presidente.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en la escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito el día 6 de mayo de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dia 4 de junio de 2002 bajo el número 1849 del tomo 133.

Se servirá firmar al pie del presente nombramiento en señal de aceptación.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

Manuel Robalino Orellana
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, a 30 de septiembre de 2009

Francisco Eugenio Carrión Eguiguren
C.C. [illegible]

Lo enmendado [___ Sesion de Directorio ___] vale; Lo certifico.-

Manuel Robalino O
Secretario Ad-hoc

13077

140

16 NOV. 2009

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en [illegible] Fojas [illegible]
Quito a, 23 MAR. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HABITUSINVESTIGACIÓN S.A.

En la ciudad de Quito, a los veintiun días del mes de marzo del dos mil once, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro y Portete, se reúnen los Accionistas de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	% PARTICIPACION
Carolina Reed	$409,000000	409	40,83391304
Francisco Carrion	$159,000000	159	15,83391304
Xavier Jijon	$83,000000	83	8,333043478
Piedad Letort de Jijon	$83,000000	83	8,333043478
Alicia Coloma de Reed	$83,000000	83	8,333043478
Luis Antonio Terán	$83,000000	83	8,333043478
Hugo López	$83,000000	83	8,333043478
Soledad Alvarez	$17,000000	17	1,666956522
TOTAL	**$1.000,000000**	**1.000**	**100,0000000**

Como Presidente de la Junta actúa el señor Francisco Carrión Eguiguren, y como Secretaria Carolina Reed Coloma.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos.

- **Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la Reforma del Estatuto Social.**

La Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer los puntos acordados. La Presidente solicita que a través de Secretaria se de lectura al primer punto del orden del día

- **Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la Reforma del Estatuto Social.**

Toma la palabra el Presidente de la compañía y señala que es conveniente para la compañía aumentar el capital social, mediante compensación de créditos de las cuentas de Aporte a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas de Ejercicios Anteriores, para lo cual hace la presentación de un cuadro en el cual se distribuye la integración del capital social.

Toma la palabra la señora Carolina Reed y mociona que la Junta General de Accionistas acoja favorablemente la propuesta presentada por el Presidente, y se resuelva el aumento de capital de la compañía mediante compensación de créditos de la cuenta de Aporte Futuras Capitalizaciones y Utilidades no Distribuidas de Ejercicios Anteriores, por la sumas de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ($208.150,00); y, VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ($ 20.850,00), respectivamente, dando un total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ($229.000,00), con lo cual se fijará el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ($230.000,00). Se informa expresamente que de resolverse el aumento de capital de la forma propuesta, éste se realizará a prorrata de los porcentajes de participación de cada uno de los accionistas en el capital social de la compañía.

De igual forma se mociona que de aprobarse el aumento de capital de la compañía, se autorice al Gerente General a suscribir la ecsritura pública que contenga dicho ácto societario y a realizar todas las gestiones necesarias para el efecto.

Luego de breves deliveraciones, la moción propuesta a aprobada por todos los presentes, con lo cual se resuelve el aumento de capital de la compañía mediante compensación de créditos de la cuenta de Aporte Futuras Capitalizaciones y Utilidades no Distribuidas de Ejercicios Anteriores, por la sumas de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ($208.150,00); y, VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ($ 20.850,00), respectivamente, dando un total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ($229.000,00), con lo cual se fija el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ($230.000,00), a aprorrata de la participación en el capital social de la compañía.

Así mismo los Accionistas de forma únánime declaran que renuncian al derecho de suscripción preferente que tienen sobre las fracciones de acciones, al tiempo que autorizal an Gerente General a proceder con el cálculo y redondeo de la mismas, con el objeto de llevar a cabo el aumento de capital resuelto.

Los accionistas por unanimidad autorizan al Gerente General a suscribir la Escritura Pública que contenga el aumento de capital.

Por último, se resuelve reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTA.- El capital social suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ($230.000,00), dividido en doscientas treinta mil acciones ordinarias con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 1,00), cada una, signadas desde la número cero cero uno, hasta la doscientos treinta mil inclusive"

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 12h15 se levanta la sesión.

Francisco Carrión Eguiguren
Presidente-Accionista

Caroline Reed Coloma
Accionista-Secretaria

Alicia Coloma de Reed
Accionista

Soledad Alvarez
Accionista

Luis Antonio Terán
Accionista

Hugo López Donoso
Accionista

Xavier Jijón Letort
Accionista

Piedad Letort de Jijón
Accionista

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

gó ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular, mediante acción de personal de fecha once de mayo del dos mil once, del Consejo Nacional de la Judicatura; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HABITUSINVESTIGACIÓN S.A., sellada y firmada, en Quito, a once de mayo del dos mil once.-

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HABITUSINVESTIGACION S.A. 0009

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

PA

Escritura número cuatro mil (4000) ----------

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTE (20) DE ABRIL** del dos mil doce, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparece el señor **FRANCISCO EUGENIO CARRIÓN EGUIGUREN**, en su calidad de Presidente de la compañía HABITUSINVESTIGACION S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,. mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Escritura Rectificatoria a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3604
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 26 OCT. 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

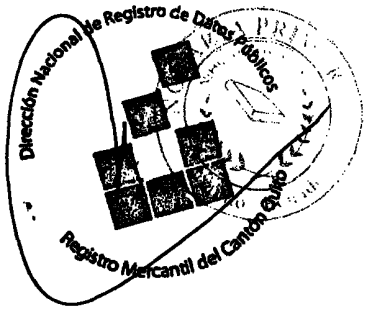

HABITUSINVESTIGACIÓN S.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura Rectificatoria a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la Compañía HABITUSINVESTIGACIÓN S.A., debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Francisco Eugenio Carrión Eguiguren, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, el compareciente declaran ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase actos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública de veintitrés de marzo de dos mil once celebrada ante el doctor Jorge Machado Ceballos, Notario Primero del cantón Quito, la compañía HABITUSINVESTIGACIÓN S.A. otorgó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- DOS PUNTO DOS.- En la cláusula Quinta de la escritura pública referida en el numeral anterior, se deslizó un error al mencionarse la palabra "ARTICULO SEXTO", cuando realmente debía decirse "ARTICULO QUINTO".- TERCERA.- CLÁUSULA RECTIFICATORIA.- Con éstos antecedentes, y en virtud del error deslizado en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mencionada en el numeral dos punto uno, de la cláusula segunda precedente, el compareciente libre y voluntariamente declara rectificada dicha escritura conforme consta a continuación: TRES PUNTO UNO.- En la cláusula quinta de la Escritura Pública de Aumento de Capital de la compañía HABITUSINVESTIGACIÓN S.A. y la Reforma de Estatutos Sociales, elimínese el siguiente texto: "ARTÍCULO QUINTO" y

0000010

reemplácese por el siguiente: "ARTICULO QUINTO":- Una vez hecha la presente rectificación, para la interpretación de la cláusula quinta de la escritura pública de fecha veintitrés de dos mil de dos mil once, que ha sido referida, se observará únicamente el texto que consta anteriormente, sin considerarse el texto original.- CUARTA.- MARGINACIÓN.- El señor Notario Primero del Cantón Quito tomará nota de la presente escritura pública al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital de la compañía HABITUSINVESTIGACIÓN S.A. y la Reforma de Estatutos Sociales, otorgadas el veintitrés de marzo de dos mil once.- QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura pública, por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Carlos Soria Granizo, con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y seis (Nº 8966) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Lo enmendado "QUINTO".- Vale.-

SR. FRANCISCO EUGENIO CARRIÓN EGUIGUREN.

C.C. 1704228945

NOTARIA PRIMERA

30736

0000011

CIUDADANIA [illegible]
CARRION EGUIGUREN FRANCISCO EUGENIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 ABRIL 1954
003-1 0468 04338 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

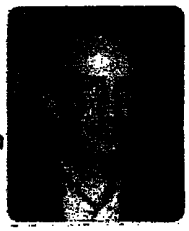

ECUATORIANA***** V4333I222E
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ALEJANDRO CARRION
JOSEFA EGUIGUREN
QUITO 19/09/2007
19/09/2019
REN 2608572
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

091-0017 NÚMERO
1704228905 CÉDULA
CARRION EGUIGUREN FRANCISCO EUGENIO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA
– ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en [illegible] Fojas Útil(es)
Quito a, [illegible] 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

HABITUSINVESTIGACION S.A.

Quito, a 30 de septiembre de 2009

Señor
Francisco Eugenio Carrión Eguiguren
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la ___ Sesión de Directorio ___ de la compañía HABITUSINVESTIGACION S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Presidente de la Compañía, gestión que desempeñará por el periodo estatutario de dos años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Presidente.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en la escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito el día 6 de mayo de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 4 de junio de 2002 bajo el número 1849 del tomo 133.

Se servirá firmar al pie del presente nombramiento en señal de aceptación.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

Manuel Robalino Orellana
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, a 30 de septiembre de 2009

Francisco Eugenio Carrión Eguiguren
c.c. 1704228905

Lo enmendado (___ Sesión de Directorio ___) vale; Lo certifico.-

...inscrito el presente
...bajo el No. 13077 del Registro
de nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 16 NOV. 2009
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

0000012

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en [illegible] Fojas [illegible]
Quito a, 2 [illegible]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HABITUSINVESTIGACIÓN S.A., sellada y firmada, en Quito, a veinte de abril del dos mil doce.-

NOTARIA PRIMERA
QUITO ECUADOR
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZÓN: Tomé nota de la presente RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Habitusinvestigación S.A., otorgada en esta Notaria, el veintitrés de marzo del dos mil once.- Quito, a veinte de abril del dos mil doce.-

NOTARIA PRIMERA QUITO ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003883

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito

0000013

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de marzo del 2011 y escritura rectificatoria de 20 de abril del 2012 otorgada ante el mismo Notario, que contienen el aumento de capital y la reforma de estatutos de HABITUSINVESTIGACION S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 592 de 25 de julio del 2012; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3058 de 25 de julio del 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US $ 1.000,00 a US $ 230.000,00; y, la reforma de estatutos de HABITUSINVESTIGACION S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de marzo del 2011 y en la escritura rectificatoria de 20 de abril del 2012 otorgada ante el mismo Notario; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 93093
Tr. 01.1.12.000472

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de julio de 2.012, bajo el número **3604** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1849** del Registro Mercantil de cuatro de junio de dos mil dos, a fs. 1588, Tomo 133.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"HABITUSINVESTIGACIÓN S.A."**, otorgadas el veintitrés de marzo de dos mil once y rectificatoria de veinte de abril del año dos mil doce, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038190**.- Quito, a veintiséis de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/mn.-

Resp.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZÓN: Mediante resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003883, emitida el veintisiete de julio del dos mil doce, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de Aumento de capital y la reforma de estatutos de HABITUSINVESTIGACIÓN S.A.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Primero de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de las matrices de las escrituras públicas de Aumento de Capital y Rectificatoria de Aumento de Capital de la mencionada compañía, otorgadas en esta Notaria el veintitrés de marzo del dos mil once y veinte de abril del dos mil doce, respectivamente.- Quito, a ocho de agosto del dos mil doce.- **PA/**

0000014

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON: En esta fecha tomé nota al márgen de la escritura pública de Constitución de la compañía anónima HABITUSINVESTIGACION S.A., otorgada ante mi el seis de Mayo del año dos mil dos del aumento de capital y reforma de estatutos de esta compañía, la cual antecede, en conformidad con lo dispuesto en el articulo segundo de la resolución Nª SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003883, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 27 de JULIO del 2012.

Quito, veinte y ocho de Agosto del año dos mil doce.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 2015 **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de julio de 2.012, bajo el número **3604** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1849** del Registro Mercantil de cuatro de junio de dos mil dos, a fs. 1588, Tomo 133.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"HABITUSINVESTIGACIÓN S.A."**, otorgadas el veintitrés de marzo de dos mil once y rectificatoria de veinte de abril del año dos mil doce, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038190**.- Quito, a veintiséis de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

Registro Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

tro de Datos Públicos
lercantil del Cantón Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZÓN: Mediante resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003883, emitida el veintisiete de julio del dos mil doce, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de Aumento de capital y la reforma de estatutos de HABITUSINVESTIGACIÓN S.A.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Primero de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de las matrices de las escrituras públicas de Aumento de Capital y Rectificatoria de Aumento de Capital de la mencionada compañía, otorgadas en esta Notaria el veintitrés de marzo del dos mil once y veinte de abril del dos mil doce, respectivamente.- Quito, a ocho de agosto del dos mil doce.- **PA/**

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito